

JUNIO 2025

# El procedimiento legislativo de la Unión Europea

THOFFOOD



# ¿Qué es el procedimiento legislativo de la UE?

- Es el proceso mediante el cual se adoptan las normas de la UE.
- Involucra a tres actores principales:
  - Comisión Europea
  - Parlamento Europeo
  - Consejo de la Unión Europea
- Se asegura la participación de la sociedad:
  - Consultas a los stakeholders.
  - Consultas al Comité Económico y Social (CESE).
  - Se elaboran informes externos.



# TIPOLOGÍA DE LA LEY UE

## **REGLAMENTO**

Se aplica directamente. Entra en vigor en todos los EM.

## **DIRECTIVA**

Cada país lo aplica según su sistema (Ej.: En España sería como R.D., Ley...).

## **DECISIÓN**

Destinatarios muy concretos (países, empresas...).



# EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO

1

## CALL FOR EVIDENCE

Se anuncia el interés por legislar un asunto. Convocatoria para proporcionar comentarios.



2

## CONSULTA PÚBLICA

Recabar opiniones antes de la elaboración de un proyecto normativo.



3

## INFORMES EXTERNOS

Casi siempre. Para fortalecer su criterio, se recurre a consultoras.



4

## SE ELABORA EL BORRADOR DE NORMA UE

Reglamento

Directiva

Decisión



Pasa a "consulta interservicios" = Consultas a las DG's que tienen algo que ver con el tema.

5

## EVALUACIÓN DE IMPACTO

Se evalúan las posibles consecuencias económicas, sociales y medioambientales.



6

## APROBACIÓN DE LA PROPUESTA

Se reúne el Colegio de Comisarios (CE) y adopta la propuesta. Se presenta al Consejo y al PE.



# PROCEDIMIENTO FORMAL SEGÚN EL TFUE

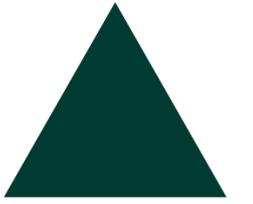
- La Comisión Europea presenta una propuesta legislativa (tras aprobación por el Colegio de Comisarios).
- El Parlamento Europeo y el Consejo de la UE examinan la propuesta en primera lectura.
- Si no se alcanza un acuerdo, se procede a una segunda lectura y, eventualmente, a un comité de conciliación.

Muchas veces no se sigue este proceso en la práctica...

# LA PRÁCTICA: LOS TRÍLOGOS

- Para **agilizar el proceso legislativo**, las Instituciones recurren a los trílogos, reuniones informales entre representantes del Parlamento, el Consejo y la Comisión.
- Estos encuentros permiten **negociar y acordar textos legislativos de manera más rápida**.
- Aunque no están formalmente regulados por los Tratados, los trílogos **se han convertido en el mecanismo real de negociación y toma de decisiones en la UE**.

# FUNCIÓN Y ESTRUCTURA DE LOS TRÍLOGOS.



- Un trílogo es una reunión informal entre representantes de:
  - **el Parlamento Europeo:**
    - El ponente: Eurodiputado encargado del texto.
    - Los ponentes en la sombra: Eurodiputados de otros grupos políticos que negocian junto al ponente para reflejar diferentes opiniones dentro del Parlamento.
  - **el Consejo de la UE:**
    - Funcionarios del Consejo (personal técnico) y la Presidencia (funcionarios del Ministerio correspondiente del país que preside).
  - **y la Comisión Europea:**
    - Funcionarios responsables de la propuesta (funcionarios de la Dirección General correspondiente).

El objetivo es negociar un texto común para una propuesta legislativa, sin pasar por todas las fases formales, aligerando el procedimiento formal.

Si logran un acuerdo, **el texto se aprueba rápidamente en primera lectura** en el Parlamento y el Consejo.

Esto acorta el proceso formal y evita segundas lecturas o conciliaciones.

Fuente de interés:

[https://www.europarl.europa.eu/thinktank/en/document/EPRS\\_BRI\(2021\)690614](https://www.europarl.europa.eu/thinktank/en/document/EPRS_BRI(2021)690614)



**¿QUÉ PASA SI NO HAY ACUERDO EN EL TRÍLOGO?**

Si las tres Instituciones no consiguen cerrar un acuerdo político durante el trílogo, **se vuelve al procedimiento formal previsto en los tratados.**



## **PUBLICACIÓN EN EL DOUE.**

Si el acto legislativo se adopta, se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea, y según el tipo de acto que sea (Reglamento, Directiva o Decisión), se transpone, o no, a la normativa nacional.



# REFLEXIONES

- El **proceso legislativo formal es demasiado largo y complejo**, por eso se han inventado los trílogos.
- No podemos olvidar que son **reuniones informales**, y aunque mejoran la eficiencia del proceso, se cuestiona su transparencia.
- Las reuniones de los trílogos son **a puerta cerrada**.
- **La eficiencia, sin transparencia, no es la mejor solución.**

LA DUDA ES:

**¿Los trílogos erosionan la legitimidad democrática del proceso legislativo?**

¿Podemos ayudarte?

# Contacto

---

## **MADRID**

C/ Puerto Rico 32. MADRID, 28016.

## **BRUSELAS**

Square Ambiorix, 18. Boîte 28. BRUXELLES, 1000.

## **TELÉFONOS**

+34 699 928 290

+34 692 351 223

+34 699 057 014

## **CORREOS ELECTRÓNICOS**

hgaleman@thoffood.com

cgaleman@thoffood.com

cbaguena@thoffood.com

<https://thoffood.com/>

